

APORTO LIQUIDACION DE CREDITO CC 79951524, EJECUTIVO RAD RADICADO, (MEMORIALES PROPIAS)

AECSA SA <correoseguro@e-entrega.co>

Vie 27/01/2023 8:44 AM

Para: Juzgado 34 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUZGADO 034 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **AECSA SA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por AECSA SA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2023

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

SEÑOR
JUZGADO 034 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: **AECSA S.A.**
DEMANDADO: **PABLO CESAR GONZALEZ JAIMES CC 79951524**
RADICADO: 110014003093420220087200

**LIQUIDACIÓN DEL
CRÉDITO**

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del presente asunto, por medio del presente escrito, me permito allegar a su Despacho, la liquidación de crédito del presente asunto así:

En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, aporto liquidación del crédito de la siguiente manera:

| | | |
|----------------|-----------|---|
| TOTAL ABONOS: | \$ | - |
| P.INTERÉS MORA | P.CAPITAL | |
| \$ | \$ | |
| - | - | |

| | |
|------------------------------------|-------------------------|
| TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL | |
| SALDO INTERES DE MORA: | \$ 6.574.620,60 |
| | \$ |
| SALDO INTERES DE PLAZO: | - |
| SALDO CAPITAL: | \$ 50.712.853,00 |
| TOTAL: | \$ 57.287.473,60 |

Así mismo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/Cte (\$ 57.287.473.60)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

De igual forma, me permito adjuntar el respectivo cuadro de la liquidación citada.

Señor Juez,



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J.
Lesly.leon205

